



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01

San José de Cúcuta, 21 de julio de 2023

Señor(a)  
**MARGOT NIÑO GARCIA**  
CALLE 35 5-35 LA SABANA  
3222140913  
Los Patios



**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**Caso No. 1760813**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 05 de julio de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 1760813 que Usted presentará el día 13 de junio de dos mil veintitrés (2023), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**MARIA ESPERANZA ACHURE GRANDAS**  
Coordinadora de Servicio al Cliente.  
Veolia Aseo Norte de Santander S.A.S E.S.P



Servicios Públicos Municipales S.A. 911 800 842 817.4 90 25 0 30 A 55 Avenida El Comercio 27-29 5722900 - 57 8000 111 218 - condes@veolia.com.co Distrito: Nueva Manzanilla, Cúcuta	
<b>Destinatario</b>	<b>Remitente</b>
Nombre/razón social: <b>MARGOT NIÑO GARCIA</b> Dirección: <b>CALLE 35 5-35 LA SABANA- LOS PATIOS</b> Ciudad: <b>LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER</b> Departamento: <b>NORTE DE SANTANDER</b> Código postal: <b>541010472</b> Fecha emisión:	Nombre/razón social: <b>VEOLIA SERVICIOS MUNICIPALES S.A.S</b> Dirección: <b>AVENIDA EL COMERCIO 27-29 5722900</b> Ciudad: <b>CUCUTA, NORTE DE SANTANDER</b> Departamento: <b>NORTE DE SANTANDER</b> Código postal: <b>540003417</b> Envío: <b>Y329814478100</b>



San José de Cúcuta, 05 de julio del 2023

Señor (a)  
**MARGOT NIÑO GARCIA**  
CALLE 35 5-35 LA SABANA - LOS PATIOS  
322 2140913  
Los Patios

**Asunto: PQR 1760813 del 13/06/2023**  
**Descuento por predio desocupado**

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a la petición recibida el día **13/06/2023** sobre la aplicación de la tarifa de aseo como predio desocupado para el código N° 1047147, queremos comunicarle lo siguiente:

- Conforme a los requisitos que señala la Resolución No. 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento (CRA) en su Artículo 45 la cual trata de las tarifas para los inmuebles desocupados, procedimos a realizar verificación de los consumos de energía del predio. En dicha revisión se logró determinar que efectivamente el predio actualmente se encuentra desocupado. En este sentido, Veolia accede a la aplicación de la tarifa de predio desocupado para el código N° 1047147.
- Es preciso manifestar que la Superintendencia de Servicios Públicos<sup>1</sup> a través de sus conceptos jurídicos nos ha aclarado que la tarifa de predio desocupado tiene efectos hacia futuro, es decir no proceden ajustes sobre facturas anteriores. Usted podrá ver reflejado el descuento a partir de la factura de **julio/2023** que corresponde al consumo de aseo que va del **23 de mayo-2023 al 22 de junio de 2023**. Rango en la fecha que se encuentra su petición **13/06/2023**. Tenga en cuenta que este primer descuento será calculado desde el momento en que se constató la desocupación del inmueble.
- Se hace necesario recordar que sobre el usuario recae la obligación de informar a la empresa, la condición en la cual se encuentra el predio, o cualquier otro evento que afecte la prestación del servicio, entre esas informar si el predio se encuentra desocupado (**Resolución 720 de la CRA de 2015. Art 45, Parágrafo**).
- Le recordamos que si el predio estuvo desocupado o no se encontraba en uso, es deber del usuario informar a la empresa esta novedad; para que le facturen la tarifa mínima, o cargo fijo por desocupado, es decir que no se acceden a descuentos sobre facturas anteriores, toda vez que no existen reportes ante la Empresa Prestadora Veolia. Así mismo, es preciso manifestar que la Superintendencia de Servicios Públicos a través de sus conceptos jurídicos nos ha aclarado que la tarifa de predio desocupado tiene efectos hacia futuro.

<sup>1</sup> Concepto SPPD-03-194-2005 : "cuando la ley o el conjunto de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa"

Veolia Aseo Norte de Santander S.A.S E.S.P  
Nit. 807.005.020-8  
Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial  
Cúcuta - Colombia  
Teléfono : (607) 578 48 88  
[www.veolia.com.co/oriente](http://www.veolia.com.co/oriente)





- ❑ Tenga en cuenta que aún estando el predio desocupado, el usuario debe cancelar los valores correspondientes a las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, pues estas son actividades que tienen el carácter de colectivas, ya que benefician a toda la comunidad. Así lo han manifestado las entidades encargadas de controlar, regular y vigilar la prestación del servicio de aseo Concepto 448 del 2014 de la Superselecciones y Concepto 59361 de Septiembre 25 de 2013, de la -CRA-.
- ❑ Recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma<sup>2</sup>. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**13 de septiembre de 2023**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Cordialmente,

**MARIA ESPERANZA ACHURE GRANDAS**  
Coordinadora de Servicio al Cliente

Transcriptor: Charles E.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Reusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Consultado
		<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> Aprobado Centralizado
		<input type="checkbox"/> No Resolvió	<input type="checkbox"/> Fuera de Zona

Fecha 1:	DA	MES	ARO	R	D	Fecha 2:	DA	MES	ARO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor					
CC:						CC:					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución					
Operaciones:						Operaciones					
Caguto						Caguto					
no came falta						22 JUL 2023					
						Nuevo Gona					

<sup>2</sup> Artículo 46 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."